DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 362 /2023

POR LA QUE SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 06/2022 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA AEROCENTRO S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE AERONAVES AD REFERÉNDUM".----------

Asunción, 21 de MARZO de 2023

VISTO: Memorándum OPS/INAC N° 30/2023 del Departamento de OPS e Instrucción de Vuelo del INAC, la Nota UOC/CG N° 54/2023 del Departamento de Contratos y Garantías UOC, la Nota de conformidad de la Empresa, los Dictámenes UOC/CG N° 17/2023; N° 110/2023 de la Asesoría Jurídica (Exp. N° 185437).---------- ----------

CONSIDERANDO: Que, el PAC Christian Ginard, Jefe Interino del Departamento de OPS e Instrucción de Vuelo del INAC, en su carácter de Fiscal Titular, solicita la extensión de plazo de 90 (noventa) días corridos al Contrato N° 06/2022. El pedido obedece a la necesidad de seguir contando con cobertura para así evitar quedar sin el servicio de mantenimiento, reparación e inspección de aeronaves, mientras dure el proceso del nuevo llamado, teniendo en cuenta que se encuentran en plena fase de practica en desarrollo (Vuelo de Instrucción – PPA)".----------

Que, el Departamento de Contratos y Garantías UOC solicita parecer a la empresa AEROCENTRO S.A., en consideración a lo expuesto por el Fiscal Titular del llamado.----------

Que, por Nota de fecha 15 de marzo de 2023 la firma AEROCENTRO S.A., manifiesta su parecer.----------

Que el Contrato N° 06/2022, suscrito entre la DINAC y la firma AEROCENTRO S.A., en fecha 29 de marzo de 2022, establece en cuanto a su VIGENCIA DEL CONTRATO: "Este contrato tendrá vigencia desde la firma y hasta el 31 de diciembre de 2022".----------

Que, el Contrato N° 06/2022, cuenta con un Convenio Modificatorio N° 01 de fecha 06 de diciembre de 2022, mediante el cual se extiende la vigencia por 90 (noventa) días.----------

Que, por Dictamen UOC/CG N° 17/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda seguir con los procesos administrativos, considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones. ----------

Que, por Dictamen N° 110/2023 la Asesoría Jurídica manifiesta que se podrá hacer lugar al pedido de ampliación de vigencia por un plazo de 90 (noventa) días corridos al Contrato N° 06/2022 suscrito con la firma AEROCENTRO.----

Que, la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece que: "La Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de

..//2

RESOLUCIÓN Nº 362 /2023

POR LA QUE SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 06/2022 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA AEROCENTRO S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022 "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE AERONAVES AD REFERÉNDUM".----------

bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.----------

Así también, la Resolución DNCP N° 4576/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03" la cual establece en su Art 9; inc d) "Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos" y la Resolución DNCP N° 4400/2022, en su Art. 9; inc c) "La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL RESUELVE:

Artículo 1° **Autorizar** la suscripción del **Convenio Modificatorio Nº 02**, correspondiente al **Contrato Nº 06/2022**, firmado entre la **DINAC** y la firma **AEROCENTRO S.A.** en el marco de la LCO **Nº 01/2022 "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE AERONAVES AD REFERÉNDUM"**, ampliando la vigencia por un plazo de 90 (Noventa) días.--

../3

RESOLUCIÓN N° 362 /2023

POR LA QUE SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 06/2022 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA AEROCENTRO S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE AERONAVES AD REFERÉNDUM".----------

Artículo 2° **La Unidad Operativa de Contrataciones** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.-------

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ABG. DANIELA BAEZ ARGAÑA
Secretario General

PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA
Presidente